



Asamblea General

Distr. general
6 de enero de 2014
Español
Original: francés e inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

República Centroafricana

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió

GE.14-10059 (S) 220114 240114

1410059

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–103	3
A. Exposición del Estado examinado	5–21	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	22–103	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	104–108	13
Anexo		
Composition of the delegation		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 17º período de sesiones del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2013. El examen de la República Centroafricana se llevó a cabo en la 9ª sesión, el 25 de octubre de 2013. La delegación de la República Centroafricana estuvo encabezada por el Ministro de Derechos Humanos, Claude Lengua, y el Ministro de Justicia, Arsène Sendé. En su 17ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Centroafricana.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Centroafricana: Italia, Mauritania y la República Bolivariana de Venezuela.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de la República Centroafricana se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/17/CAF/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/17/CAF/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/17/CAF/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Centroafricana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En su declaración introductoria, el Ministro de Derechos Humanos encargado de la coordinación de la acción humanitaria, que presidía la delegación, en primer lugar presentó a los integrantes de la misma. En nombre de la delegación, expresó el agradecimiento del pueblo centroafricano y de los dirigentes de la transición a los miembros del Consejo de Derechos Humanos por la atención que dedicaban a la situación y los problemas de defensa y promoción de los derechos humanos en la República Centroafricana.

6. A continuación, el Ministro de Derechos Humanos se refirió al proceso de elaboración del informe periódico del país y a las difíciles condiciones en que se había desarrollado y expresó la gratitud del Gobierno al sistema de las Naciones Unidas. Asimismo destacó los esfuerzos realizados por el Gobierno. Por último recordó los compromisos asumidos por la República Centroafricana ante el Consejo de Derechos Humanos en 2009 y expuso la labor realizada desde entonces para cumplir esos compromisos, así como las preocupaciones y las perspectivas de futuro de los derechos

humanos y la actividad humanitaria, y por último cedió la palabra al Ministro de Justicia para que presentara el informe.

7. El Ministro de Justicia *garde des sceaux*, encargado de la reforma judicial, en primer lugar describió la situación geográfica de la República Centroafricana, su organización administrativa, su economía y sus regímenes sucesivos. A continuación presentó el marco institucional y jurídico de promoción y defensa de los derechos humanos, precisando que siempre habían existido instituciones, si bien con ciertos cambios efectuados en el período de transición. El Ministro se refirió en particular a la Carta constitucional de transición, aprobada por el Consejo Nacional de Transición y promulgada el 18 de julio de 2013, tras haber logrado un amplio consenso, en la que se recogían todas las disposiciones de la Constitución de 2004. La Carta Constitucional consagra el principio de la separación de poderes y la independencia del poder judicial.

8. La delegación reafirmó la adhesión de la República Centroafricana a los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos y recordó los principales instrumentos ratificados. La creación de un Ministerio de Derechos Humanos encargado de coordinar la acción humanitaria suponía un avance suplementario que reflejaba la voluntad del Gobierno de asegurar la protección de las personas.

9. La delegación señaló las principales medidas adoptadas para hacer efectivos los derechos civiles y políticos, así como los avances del nuevo Código Penal y el nuevo Código de Procedimiento Penal aprobados en 2010, que consagran varias disposiciones tendentes a la promoción de los derechos humanos. El establecimiento de normas sobre la duración de la detención policial y la presencia de un médico y de un abogado desde el primer momento de la detención constituían avances significativos.

10. La delegación precisó que el jefe del Estado encargado de dirigir la transición había firmado el 2 de agosto de 2013 el instrumento de ratificación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y lo había transmitido al órgano depositario.

11. En cuanto a la libertad de la prensa, la delegación dijo que desde el cambio político ocurrido el 24 de marzo de 2013 no se había encarcelado a ningún periodista, y que el jefe del Estado de transición había declarado públicamente que bajo su mandato no se encarcelaría ni detendría a ningún periodista por delitos de opinión.

12. Los derechos de los refugiados y los desplazados eran objeto de la particular atención del Gobierno que había ratificado varios instrumentos jurídicos internacionales y regionales.

13. La delegación indicó que, a raíz de la creación de una comisión mixta de investigación de los crímenes, delitos y demás violaciones de los derechos humanos y de los atentados contra la propiedad, se estaba elaborando un texto relativo a la indemnización de las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos.

14. En cuanto a la pena de muerte, la delegación señaló que ya se había elaborado un proyecto de ley para su abolición pura y simple y que solo faltaba iniciar los trámites legislativos para su aprobación por el Consejo Nacional de Transición.

15. En el marco de la aplicación del derecho a la cultura en la República Centroafricana, la delegación indicó que ya se habían registrado notables avances en el ámbito de la cultura y el patrimonio, con la creación en 2013 de un Ministerio de la Promoción de las Artes y la Cultura.

16. En lo tocante a los derechos de las personas vulnerables y los derechos solidarios, la delegación dijo que el compromiso político del Gobierno en favor de las personas de edad y las personas con discapacidad se había plasmado en la aprobación de ciertos textos

jurídicos y documentos marco, además de en medidas respaldadas por la organización no gubernamental Handicap International, con objeto de permitir la plena participación de esas personas en la vida pública.

17. Por lo que respecta a las mujeres, la delegación precisó que el Gobierno centroafricano había entablado procesos de reforma jurídica para la promoción y la protección de los derechos de la mujer, como un proyecto de ley de paridad, la revisión del Código de la Familia para tener en cuenta las normas internacionales, y la participación de las mujeres en el proceso de resolución de conflictos, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. La delegación señaló que, en el plano político, las mujeres todavía estaban escasamente representadas.

18. El Gobierno presta particular atención a los niños y les dedicó varias disposiciones de la Carta Constitucional y del nuevo Código Penal. Se han adoptado distintas medidas de protección y promoción de los derechos del niño.

19. Se reconocen los derechos de las minorías, en particular de los pigmeos aka o bayaka, los peuls mbororo y los albinos, y el Gobierno centroafricano también les concede especial atención. El 30 de agosto de 2010, la República Centroafricana ratificó el Convenio N° 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales.

20. La delegación explicó que el programa de urgencia del Gobierno de unión nacional de transición incluía en sus esferas de actuación prioritaria el restablecimiento de la paz y la seguridad y las emergencias humanitarias, en particular el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, la reforma del sector de la seguridad y la promoción de la participación de las comunidades en la consolidación de la paz.

21. La delegación de la República Centroafricana también señaló las dificultades y limitaciones de orden político, económico y social que afectaban a la promoción y protección de los derechos humanos, y concluyó llamando a la comunidad internacional a prestar apoyo técnico y financiero al Gobierno en sus esfuerzos por mejorar la situación en las esferas de seguridad y humanitaria.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 70 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Bélgica llamó al Gobierno a comprometerse a respetar los derechos humanos, instaurar la democracia, establecer el orden público, solucionar los conflictos por medios pacíficos y a combatir la impunidad. Expresó preocupación por la situación de los niños en los conflictos armados. Formuló recomendaciones.

24. Benin elogió la ratificación por el Estado parte de los instrumentos de derechos humanos y la adopción de medidas para propiciar la igualdad entre los géneros, la reducción de la pobreza, los derechos del niño, la educación universal y para combatir la violencia contra la mujer. Invitó a las autoridades a que aunaran esfuerzos para mejorar el disfrute de los derechos humanos y apoyó la solicitud de asistencia humanitaria, financiera y para la seguridad formulada por el Estado parte. Formuló recomendaciones.

25. Botswana exhortó firmemente a todas las partes a que se abstuvieran de perpetrar cualquier acto de violencia contra los civiles y a que respetaran los derechos humanos. Alentó al Gobierno a que siguiera respaldando los esfuerzos de la comunidad internacional en favor del restablecimiento de la paz y la seguridad. Formuló recomendaciones.

26. El Brasil acogió con satisfacción la voluntad del Estado de afrontar los problemas derivados del conflicto, pero expresó preocupación ante la complejidad de la situación y por el hecho de que no se hubieran ratificado aún el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados ni la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

27. El Togo consideró motivo de preocupación que las crisis reiteradas y la persistencia y la extensión de las violaciones de los derechos humanos en el país hubieran impedido la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU. Pidió a la comunidad internacional que apoyara las iniciativas para ayudar al Estado a romper el infernal ciclo de crisis y a consolidar la paz. Formuló recomendaciones.

28. Burundi celebró la abolición de la práctica de la mutilación genital femenina y alentó al Estado a que aplicara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Elogió sus esfuerzos por mejorar las instalaciones escolares y la enseñanza. Pidió a la comunidad internacional que ayudara al Estado a combatir los problemas políticos, económicos y sociales. Burundi formuló una recomendación.

29. Camboya celebró la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Formuló recomendaciones.

30. Suecia expresó preocupación por los saqueos, violaciones, ejecuciones sumarias y otras violaciones de los derechos humanos y la impunidad prácticamente total de los autores de tales actos, así como por la práctica generalizada del matrimonio infantil y la mutilación genital femenina. Formuló recomendaciones.

31. El Chad señaló que el país estaba abrumado por la situación actual y que los derechos humanos seguían siendo motivo de preocupación. Pidió a la comunidad internacional que ayudara al país a combatir la inseguridad y la difícil situación humanitaria.

32. Chile celebró la ratificación del Convenio N° 169 (1989) de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y señaló los retos que planteaban la corrupción, el analfabetismo y la escasa remuneración de los funcionarios públicos. Secundó la petición de asistencia de la comunidad internacional para reforzar la capacidad de las instituciones. Formuló recomendaciones.

33. China señaló que valoraba los esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos, realizados a pesar de la difícil situación humanitaria y de seguridad, que ponía en grave riesgo el desarrollo socioeconómico. Formuló una recomendación.

34. Las Comoras expresaron preocupación por el enorme desfase entre la voluntad de las autoridades de cumplir los compromisos del Estado en materia de derechos humanos y los numerosos y complejos obstáculos afrontados. Tomó nota de las peticiones de asistencia para ayudar al país a superar las crisis que lo afectaban. Formuló recomendaciones.

35. Costa Rica preguntó qué medidas se habían adoptado para solucionar la actual crisis humanitaria. Señaló la moratoria establecida sobre la pena de muerte e invitó al país a que aboliera la pena capital. Formuló recomendaciones.

36. El Congo señaló la amplia gama de problemas que habían perjudicado los esfuerzos e iniciativas de aplicación de las recomendaciones y los compromisos voluntarios. Tomó nota de las medidas institucionales y legales, como el Código Penal de 2010. Formuló una recomendación.

37. Côte d'Ivoire reconoció la difícil situación y observó con satisfacción las medidas adoptadas para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales y proteger a los grupos vulnerables. Secundó los llamamientos a que la comunidad internacional ayudara al Estado a restaurar la paz y la seguridad. Formuló recomendaciones.
38. Croacia alentó a la República Centroafricana a que confiriera al Consejo Nacional de Transición mayor credibilidad y un mejor equilibrio de género, restableciera el estado de derecho y la seguridad y combatiera la impunidad. Señaló que no se había ratificado aún el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Croacia formuló recomendaciones.
39. La República Checa seguía considerando preocupantes las denuncias de violaciones de los derechos humanos en la República Centroafricana y alentó al país a entablar el proceso de reconciliación nacional. Formuló recomendaciones.
40. La República Democrática del Congo elogió las leyes e instituciones creadas para defender los derechos humanos. Observó que la inestabilidad política y económica impedía el disfrute de los derechos. Formuló recomendaciones.
41. Djibouti alentó a todas las partes a procurar la reconciliación y a renunciar a la violencia. Instó a los asociados del país a que ayudaran a buscar una solución consensual a las dificultades. Formuló recomendaciones.
42. El Ecuador celebró los esfuerzos realizados para garantizar la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular los grupos vulnerables, y señaló que había disminuido el número de desapariciones forzadas y de ejecuciones extrajudiciales. Formuló recomendaciones.
43. Egipto observó que el Gobierno había dado prioridad a los derechos humanos y lo instó a que restableciera la seguridad, el gobierno democrático y el orden constitucional mediante instituciones de seguridad y judiciales eficaces. Formuló recomendaciones.
44. Estonia instó a la República Centroafricana a celebrar elecciones democráticas, mejorar los derechos humanos y eliminar la pena de muerte de su Código Penal. Elogió la observancia de los instrumentos internacionales. Formuló recomendaciones.
45. Etiopía elogió la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la promulgación de salvaguardias legales. Pidió a la comunidad internacional que proporcionara asistencia y apoyo. Formuló recomendaciones.
46. Francia declaró que seguiría alentando a la comunidad internacional a prestar asistencia al Estado. Acogió con satisfacción la posición del Gobierno de transición con respecto a la reconciliación e instó a las autoridades a restablecer la seguridad y a organizar elecciones transparentes. Formuló recomendaciones.
47. El Gabón reconoció los obstáculos que dificultaban la aplicación de las recomendaciones de 2009. Instó a la comunidad internacional a que acompañara los esfuerzos del Estado para restablecer las instituciones y aplicar los mecanismos de derechos humanos. Formuló recomendaciones.
48. Alemania preguntó qué medidas se habían adoptado para garantizar que el proceso de transición fuera acorde con los principios de derechos humanos, en particular la transparencia y la inclusión. Formuló recomendaciones.
49. Tailandia acogió con satisfacción el decreto presidencial de disolución del grupo Seleka y de restablecimiento del estado de derecho, aunque expresó preocupación por la violencia sectaria y el saqueo de centros de salud, y destacó la necesidad de brindar protección, agua salubre y saneamiento a los ciudadanos del país. Formuló recomendaciones.

50. Irlanda elogió el diálogo entre la República Centroafricana y el Consejo de Derechos Humanos y destacó la importancia de luchar contra la impunidad. Irlanda instó al Gobierno de transición a reaccionar contra la violencia sexual y de género. Formuló recomendaciones.

51. Italia señaló que la impunidad y la violencia sectaria no debían tolerarse y expresó su apoyo a la solicitud de asistencia del país para restablecer la seguridad y fortalecer los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

52. El Japón destacó la necesidad de adoptar medidas para restaurar el orden constitucional, paliar la situación de inseguridad y mejorar la situación humanitaria. Expresó la esperanza de que se erradicara la impunidad y que se prohibieran la detención arbitraria y la tortura. La violencia sexual contra las mujeres era un motivo de preocupación, y debía reforzarse la legislación contra la mutilación genital femenina. El Japón formuló recomendaciones.

53. Letonia tomó nota del establecimiento de la Comisión de Investigación Conjunta para investigar las violaciones de los derechos humanos. Pidió que continuara su labor y que se reforzara el mandato de la Comisión. Formuló recomendaciones.

54. Lituania expresó preocupación acerca de las condiciones de seguridad y las violaciones de los derechos humanos, si bien tomó nota de la existencia de la Comisión de Investigación Conjunta. Observó que no se había ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, aunque sí el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Lituania formuló recomendaciones.

55. Luxemburgo seguía considerando preocupantes las condiciones de seguridad y humanitarias, a la luz de los numerosos abusos y violaciones graves, cometidos principalmente contra la población civil. Formuló recomendaciones.

56. Las Maldivas preguntaron por la situación del Plan de Acción de Educación para Todos. Los grupos armados que utilizaban a niños seguían siendo motivo de preocupación. Las Maldivas alentaron los esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas de edad. Formularon recomendaciones.

57. Mauritania elogió las medidas encaminadas a fortalecer la justicia y la igualdad y salvaguardar los derechos y libertades fundamentales. Destacó la importancia de la cooperación y el diálogo para combatir el racismo y garantizar una legislación adecuada. Opinó que la comunidad internacional debía brindar su asistencia.

58. México celebró la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en la atención a las necesidades de los ciudadanos, especialmente en las esferas de la educación, las infraestructuras y la salud. México anunció que comunicaría sus experiencias y las enseñanzas adquiridas para apoyar al Estado. Formuló recomendaciones.

59. Montenegro preguntó si el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados sería ratificado después de su firma, y también qué medidas se habían adoptado para aplicar lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Formuló recomendaciones.

60. Marruecos elogió el aumento de la protección de los derechos de la mujer, el niño y las personas con discapacidad, y celebró la revisión en 2010 del Código de la Familia y la creación de un Consejo de Seguridad Nacional. Alentó a proseguir las reformas y a

identificar las necesidades de asistencia técnica que podría atender la comunidad internacional. Formuló recomendaciones.

61. Los Países Bajos seguían preocupados por las vulneraciones de los derechos humanos, en especial la violencia sexual contra las mujeres, y por la falta de acceso a la asistencia humanitaria. Alentaron a que se restablecieran la paz, la seguridad y el estado de derecho. Formularon recomendaciones.

62. Nigeria señaló los graves problemas que entrañaban la promoción y la protección de los derechos humanos. Instó a la comunidad internacional a prestar asistencia de manera urgente. Nigeria formuló recomendaciones.

63. Portugal señaló que en la práctica no se aplicaba la pena de muerte. Celebró la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el establecimiento de la Comisión de Investigación Conjunta para investigar las violaciones de los derechos humanos. Portugal formuló recomendaciones.

64. La República de Corea constató los esfuerzos encaminados a mejorar la situación de los derechos humanos, en particular los de los grupos vulnerables, a pesar de las dificultades derivadas del conflicto. La violencia sexual y de género eran motivo de preocupación. Formuló recomendaciones.

65. La República de Moldova alentó al Gobierno de transición a que continuara esforzándose por resolver la crisis y restablecer la paz y la seguridad. Acogió con satisfacción la firma del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y sus esfuerzos por aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Formuló recomendaciones.

66. Rumania recordó al Estado las obligaciones que le incumbían en materia de derechos humanos, si bien observó la complejidad y las dificultades del proceso de transición. Celebró el anuncio de disolución de las fuerzas de la Seleka. Formuló recomendaciones.

67. Rwanda elogió a la República Centroafricana por las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos, especialmente la legislación destinada a proteger a las mujeres de la violencia y para abolir la práctica nociva de la escisión. Expresó preocupación por la crisis actual, que amenazaba con socavar los esfuerzos de protección de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

68. El Senegal señaló que la paz y la seguridad eran fundamentales para el desarrollo y el disfrute de los derechos humanos. Instó a que se tomaran medidas para poner fin a los actos de violencia y destacó la importancia del apoyo internacional.

69. Sierra Leona elogió la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la legislación que prohibía la violencia contra la mujer. Señaló los problemas y limitaciones que afrontaba la República Centroafricana. Formuló recomendaciones.

70. Singapur declaró que era preciso restablecer la seguridad interna y defender el estado de derecho para el disfrute de los derechos humanos. Señaló que, si bien se hacían los máximos esfuerzos para mantener el acceso a los servicios de salud, aún existían muchos problemas. Formuló recomendaciones.

71. Eslovaquia alentó a la República Centroafricana a cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, incluido el experto independiente. Expresó preocupación acerca del alistamiento de niños soldados y las continuas denuncias de violencia sexual y de género. Preguntó qué otras medidas, además de la modificación del

Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, se preveía adoptar para combatir la violencia sexual. Formuló recomendaciones.

72. Eslovenia expresó preocupación por los informes acerca de la situación de los niños reclutados y empleados como niños soldados. También expresó preocupación por la violencia sexual en el marco del conflicto, así como por la violencia sexual y de género arraigada en las costumbres de la población. Eslovenia formuló recomendaciones.

73. Sudáfrica señaló los problemas y las limitaciones derivadas del conflicto que afrontaría la República Centroafricana. Llamó a la comunidad internacional a prestar asistencia técnica y de fomento de la capacidad. Seguía comprometido a apoyar a la República Centroafricana y seguiría respaldando la labor de la Unión Africana al respecto. Formuló recomendaciones.

74. Sudán del Sur observó los avances en la lucha contra los crímenes, las mejoras en las instalaciones penitenciarias y la formación del personal penitenciario. Al ser un país vecino, estaba sumamente preocupado por la situación de los derechos humanos. Formuló recomendaciones. Sudán del Sur pidió a la comunidad internacional que incrementara la prestación de asistencia técnica y de fomento de la capacidad.

75. España tomó nota de la colaboración positiva con el Consejo de Derechos Humanos y el futuro nombramiento de un experto independiente. Alentó al Gobierno de transición a que centrara sus esfuerzos en la protección de los más vulnerables, especialmente las mujeres y los niños. Formuló recomendaciones.

76. El Sudán señaló la determinación de la República Centroafricana por proteger y promover los derechos humanos. Elogió la aplicación de la mayoría de las recomendaciones aceptadas en 2009. El Sudán llamó a la comunidad internacional a prestar asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos. Formuló una recomendación.

77. El Canadá pidió información sobre las medidas para combatir el reclutamiento y el uso de niños soldados por grupos armados y llamó a intensificar los esfuerzos encaminados a registrar, desmovilizar y reintegrar a esos niños en la vida civil. Formuló recomendaciones.

78. Indonesia elogió la reactivación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y solicitó más amplia información al respecto. Valoró positivamente las medidas adoptadas por la República Centroafricana para garantizar la educación para todos. Indonesia formuló recomendaciones.

79. Burkina Faso tomó nota de los avances registrados, a pesar de los obstáculos y las dificultades, como la modificación del Código de Familia, las medidas para garantizar la igualdad de derechos a los niños nacidos fuera del matrimonio, la participación de las mujeres en la vida política, la prohibición de la mutilación genital femenina y la indemnización de las víctimas. Formuló recomendaciones.

80. Túnez pidió que se enjuiciara sistemáticamente a quienes cometieran atrocidades. Señaló la modificación del Código de Familia y alentó a combatir la discriminación y la violencia contra la mujer. Reiteró su apoyo al Estado en su empeño por restaurar la estabilidad, la democracia y el estado de derecho. Formuló recomendaciones.

81. Uganda observó que se habían establecido los marcos jurídico e institucional, y en particular la creación del Consejo Nacional de Mediación, la preparación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo Sanitario para reducir la mortalidad materna y neonatal, y un programa de prevención de la transmisión del VIH/SIDA de la madre al hijo. Formuló recomendaciones.

82. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte consideró alarmante la grave situación de los derechos humanos, que había empeorado considerablemente durante 2013.

Expresó particular preocupación por las informaciones acerca del reclutamiento de niños soldados y acerca de la violencia contra civiles. Dijo que el Consejo Nacional de Transición debía acabar con la cultura de impunidad y obrar en favor de la restauración de un gobierno constitucional mediante las elecciones. El Reino Unido formuló recomendaciones.

83. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por los informes acerca de violaciones de los derechos humanos por miembros de la Seleka y acerca de la capacidad del Gobierno de proteger adecuadamente a todas las personas. Pidió que se respetaran la Declaración de N'Djamena y la Carta de la Transición. Formuló recomendaciones.

84. El Uruguay elogió la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT, y la firma del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y los pasos dirigidos hacia la abolición la pena de muerte. El Uruguay formuló recomendaciones.

85. La República Bolivariana de Venezuela pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia urgente a la República Centroafricana para propiciar el rápido restablecimiento de la paz y el orden público. Condenó las violaciones de los derechos humanos, en particular las que afectaban a las mujeres y los niños. Los responsables en el país de todas las partes debían poner su empeño en la reconstrucción nacional y en la búsqueda de soluciones duraderas a la crisis.

86. Viet Nam señaló las dificultades y los obstáculos que seguían impidiendo poner en práctica iniciativas y medidas para garantizar el pleno disfrute de los derechos y las libertades. El país necesitaba intensificar su determinación y sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos; la asistencia de la comunidad internacional y la asistencia regional debían jugar también un papel destacado. Viet Nam formuló una recomendación.

87. Argelia tomó nota de las medidas adoptadas para proteger todos los derechos humanos, en particular mediante las modificaciones del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Justicia Militar. Secundaba los esfuerzos encaminados a superar las dificultades de política y seguridad. Argelia formuló recomendaciones.

88. Angola seguía profundamente preocupada por el deterioro de la situación humanitaria y de derechos humanos de la República Centroafricana. Instó a la comunidad internacional a proseguir sus esfuerzos para evitar un empeoramiento de la situación. Angola formuló una recomendación.

89. La Argentina expresó preocupación por la situación política, humanitaria y de seguridad en el país, que socavaba el disfrute de los derechos humanos. Alentó al país a llevar adelante la protección de los derechos humanos y, a este respecto, celebró la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de una resolución relativa a la asistencia técnica. La Argentina formuló recomendaciones.

90. Armenia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos en una situación política, económica y social difícil, y alentó a que se siguiera procurando aplicar efectivamente tales medidas. Destacó el papel de la educación en la reconstrucción del país y la sociedad y se refirió al Plan de Acción en materia de educación (2003-2015), que tenía en cuenta las necesidades específicas de las niñas y las mujeres. Formuló recomendaciones.

91. Australia seguía preocupada por la situación humanitaria y el uso de niños soldados. Instó a las autoridades a exigir responsabilidades a los autores de violaciones de los derechos humanos. Reconoció el compromiso de abolir la pena de muerte. Australia formuló recomendaciones.

92. Austria expresó preocupación por las violaciones de los derechos humanos y señaló que rara vez se investigaban. Expresó grave inquietud por el uso de niños por las milicias de autodefensa y la Seleka. Formuló recomendaciones.
93. Tras diversas intervenciones de los miembros del Grupo de Trabajo, que incluían observaciones y recomendaciones, los miembros de la delegación centroafricana, Claude Lenga, Ministro de Derechos Humanos encargado de la coordinación de las actividades humanitarias, Arsène Sende, Ministro de Justicia, Parfait Kongo, Alto Comisionado de Derechos Humanos, y Eugénie Yarafa, Directora de gabinete del Ministerio de Derechos Humanos, sucesivamente, ofrecieron las respuestas siguientes.
94. En cuanto al rápido deterioro de la seguridad y a pesar de la falta de medios económicos, el problema de la seguridad estaba en vías de solución con el establecimiento de la Misión Internacional de Apoyo (MISCA). La reunión del Consejo de Seguridad de la semana precedente había servido para evaluar la reorganización del despliegue de las estructuras de seguridad en todo el territorio nacional.
95. Acerca de la lucha contra la impunidad, se habían adoptado medidas firmes: se había detenido a unos 50 miembros de la antigua coalición Seleka y a 10 de sus "coroneles", algunos de los cuales ya habían sido juzgados y condenados, mientras que otros estaban siendo juzgados.
96. Sobre la abolición de la pena de muerte, estaba en trámite un proyecto de texto. El Gobierno y la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura y la pena de muerte (ACAT) trabajaban en ese sentido y, antes de que finalizara la transición, se eliminaría del Código Penal centroafricano la pena de muerte.
97. En cuanto a la ratificación de los distintos instrumentos jurídicos internacionales, el Gobierno había dispuesto que se hiciera inventario de todos los instrumentos jurídicos internacionales pendientes de ratificación. El Gobierno tenía previsto proceder a las ratificaciones según las prioridades vigentes y con el apoyo de sus asociados técnicos y financieros.
98. Acerca de la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno había cursado una invitación permanente a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos durante el 24º período de sesiones del Consejo.
99. Acerca de la desmovilización de los niños soldados, ya se había llevado a cabo una primera tanda con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y estaban en curso otras.
100. La delegación subrayó que era preciso contar con asistencia técnica y financiera para que el Gobierno pudiera salir rápidamente del ciclo de violencia y solucionar el espinoso problema de los derechos humanos en el país. Varios ministros subrayaron que se había observado una clara mejoría con respecto de la inseguridad, sobre todo en la capital Bangui, desde el inicio de las operaciones de desarme, la disolución de la coalición Seleka y el acantonamiento de las fuerzas armadas. Asimismo, la reorganización de la administración y las fuerzas de defensa y seguridad permitiría reanudar las actividades de sensibilización acerca de los asuntos de los derechos humanos, incluidos los de las minorías.
101. Acerca de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya se había iniciado el correspondiente procedimiento.
102. Con respecto a la violencia contra la mujer, se mencionaron varias iniciativas, en particular la campaña de prevención que preparaban los Ministerios de Derechos Humanos y de Asuntos Sociales, así como la labor realizada junto con el Ministerio de Justicia para el procesamiento. En cuanto a la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, se habían adoptado varias medidas, en particular la aprobación en 2005 de una

política nacional de promoción de la igualdad y la equidad y su plan de acción, y la aprobación en diciembre de 2006 de la Ley N° 06.032 de protección de la mujer contra la violencia en la República Centroafricana. Además, se había incluido a las mujeres en el proceso de paz, desde los acuerdos de Libreville hasta la creación del Consejo Nacional de Transición.

103. Por último, la delegación agradeció a todos los países que habían formulado declaraciones su comprensión de la situación específica de la República Centroafricana, la franqueza con que se habían expresado y su llamamiento a la ayuda internacional en apoyo de la República Centroafricana.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

104. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por la República Centroafricana y cuentan con su apoyo:

104.1 **Adoptar las medidas necesarias a nivel interno para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Sudáfrica);**

104.2 **Agilizar la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales que aún no haya ratificado (Burundi);**

104.3 **Considerar la posibilidad de ratificar las convenciones internacionales de derechos humanos en las que aún no es parte la República Centroafricana (Burkina Faso);**

104.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Djibouti);**

104.5 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**

104.6 **Reitera su recomendación de abolir la pena de muerte y de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y eliminar de la legislación penal las disposiciones relativas a la pena capital (Portugal);**

104.7 **Abolir la pena de muerte (Francia);**

104.8 **Abolir oficialmente la pena de muerte que aún figura en el Código Penal de 2010 y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania);**

104.9 **Estudiar la abolición de la pena de muerte (Rwanda);**

104.10 **Agilizar los trámites legales de abolición de la pena de muerte (en el Código Penal) en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado y los donantes, y establecer oficialmente una moratoria de aplicación, en particular a menores de edad, de tal pena, lo que debe tenerse en cuenta en todas las negociaciones o acuerdos de paz con las facciones rebeldes (Uruguay);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 104.11 Finalizar el proceso de abolición de la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 104.12 Ratificar sin demora el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Luxemburgo);
- 104.13 Intensificar los esfuerzos de ratificación del Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Lituania);
- 104.14 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Chile);
- 104.15 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y armonizar la legislación nacional de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (República de Moldova);
- 104.16 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y elaborar y aplicar estrategias encaminadas a poner fin a la impunidad de los autores de graves violaciones contra los niños durante el conflicto (Croacia);
- 104.17 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Sierra Leona);
- 104.18 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados tan pronto como sea posible (Eslovenia);
- 104.19 Ratificar prontamente y aplicar plenamente el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Eslovaquia);
- 104.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (España);
- 104.21 Ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y velar por la incorporación de sus disposiciones en el sistema jurídico nacional (Costa Rica);
- 104.22 Reforzar el marco jurídico nacional mediante la adhesión a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y los correspondientes protocolos (México);
- 104.23 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Benin);

- 104.24 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ecuador);
- 104.25 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención para la eliminación de la actividad de mercenarios en África y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Democrática del Congo);
- 104.26 Cooperar plenamente con el experto independiente que designe el Consejo de Derechos Humanos (Rumania);
- 104.27 Continuar abordando la igualdad entre mujeres y hombres mediante la aplicación de los programas y las políticas pertinentes (Camboya);
- 104.28 Consolidar el marco institucional y jurídico de derechos humanos, con el fin de garantizar la investigación efectiva e imparcial de todas las denuncias de muertes extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, otros malos tratos o violencia sexual contra mujeres y niños, y someter a la justicia a sus autores (Lituania);
- 104.29 Adoptar todas las medidas para velar por la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia y para poner fin a la impunidad de los autores de tales delitos (Eslovaquia);
- 104.30 Aplicar la legislación vigente para someter a la justicia a quienes perpetran de manera generalizada ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, ataques a civiles (incluidos niños) y actos de violencia sexual y de género (Sierra Leona);
- 104.31 Efectuar, bajo dirección internacional, una criba en todas las fuerzas de seguridad para excluir de las fuerzas de seguridad y defensa nacional a los autores de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (Austria);
- 104.32 Llevar a cabo investigaciones transparentes e imparciales, de conformidad con las normas internacionales, de los presuntos asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, para garantizar la protección del derecho a la vida (Canadá);
- 104.33 Procurar acabar con los ataques de grupos armados a civiles desarmados en la República Centroafricana (Sudán);
- 104.34 Facilitar el acceso inmediato de las víctimas de violencia sexual a los servicios disponibles (Lituania);
- 104.35 Continuar sus esfuerzos para combatir los actos de violencia sexual, por ejemplo, estableciendo mecanismos de detección, denuncia y vigilancia de los mismos (República de Moldova);
- 104.36 Elaborar y aplicar, con carácter prioritario, estrategias para combatir la violencia sexual contra las mujeres, y especialmente las niñas, y velar por que reciban apoyo en relación con su salud física y psíquica (Croacia);
- 104.37 Establecer medidas especiales para vigilar, detectar y denunciar la violencia sexual y de género, con fines de prevención y sanción, teniendo

presente la necesidad de que, en lo posible, esos crímenes queden excluidos de los procesos de amnistía (Irlanda);

104.38 **Desplegar más esfuerzos para prevenir y castigar las formas graves de violencia contra la mujer, en particular las que derivan en la generalización de las violaciones (Italia);**

104.39 **Adoptar las medidas adecuadas para poner fin a la violencia contra la mujer (Rwanda);**

104.40 **Establecer mecanismos de formación y sensibilización para combatir la violencia sexual contra las mujeres y luchar contra la cultura de negación y estigmatización, de modo que las mujeres puedan obtener atención médica y denunciar judicialmente a los autores (Países Bajos);**

104.41 **Intensificar la labor de lucha y erradicación de la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas (Eslovaquia);**

104.42 **Reforzar la legislación y las medidas efectivas para proteger mejor a los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños, y para erradicar las prácticas tradicionales nocivas para ellos (Viet Nam);**

104.43 **Restablecer el estado de derecho en todo el territorio, vigilando al ejército, la policía, la gendarmería y las aduanas en el ejercicio de sus funciones (Bélgica);**

104.44 **Garantizar el restablecimiento inmediato del estado de derecho y la protección de su población civil, especialmente los grupos vulnerables como las mujeres y los niños (República Checa);**

104.45 **Crear un cuerpo policial capaz de garantizar el mantenimiento del orden público (Rumania);**

104.46 **Reforzar la función de la policía y desarrollar su capacidad para que pueda cumplir su tarea de ocuparse de los ciudadanos conforme a la ley (Sudán);**

104.47 **Tomar todas las medidas necesarias para restablecer la administración de justicia y hacer todo lo posible para implantar el estado de derecho (República de Corea);**

104.48 **Dotar a la justicia de personal e instalaciones suficientes para restablecer el estado de derecho y hacer una criba entre los militares y agentes de policía que se reincorporan a sus funciones para velar por que no sean admitidos los responsables de violaciones de los derechos humanos y hacer que sean juzgados en un juicio imparcial (Países Bajos);**

104.49 **Reforzar la lucha contra la impunidad procesando efectivamente a quienes hayan cometido violaciones de los derechos humanos (Bélgica);**

104.50 **Tomar medidas inmediatas para acabar con la impunidad imperante en relación con las violaciones de los derechos humanos en el país (Suecia);**

104.51 **Garantizar que se combata la impunidad velando por que quienes hayan sido condenados por violaciones de los derechos humanos rindan cuentas ante la justicia (Luxemburgo);**

104.52 **Garantizar la lucha contra la impunidad velando por que los autores de violaciones de los derechos humanos sean procesados y juzgados, cuando proceda, por la justicia penal internacional (Francia);**

- 104.53 **Combatir la impunidad y velar por que los responsables de graves violaciones de los derechos humanos y de actos de violencia contra la población civil, incluidas la violencia sexual contra las mujeres y los niños, las torturas y las ejecuciones sumarias, sean sometidos a la justicia y rindan cuentas (Portugal);**
- 104.54 **Velar por que se respeten los derechos y las libertades fundamentales de la población y adoptar todas las medidas necesarias para exigir la responsabilidad de los autores de crímenes, actos violentos y violaciones de los derechos humanos (Argentina);**
- 104.55 **Tomar las medidas necesarias para poner fin a los actos violentos contra la población civil en todo el territorio nacional, y someter a los autores a la justicia (Gabón);**
- 104.56 **Investigar y someter a la justicia cuanto antes a todos los autores de violaciones de los derechos humanos (Suecia);**
- 104.57 **Velar por que los miembros de las fuerzas rebeldes condenados por haber cometido violaciones de los derechos humanos no se incorporen a los servicios de seguridad regulares (Bélgica);**
- 104.58 **Todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos, incluidas las formuladas contra miembros de las fuerzas armadas y los Seleka, deben ser investigadas a conciencia y de manera imparcial, y los responsables deben ser juzgados (Irlanda);**
- 104.59 **Impartir al personal penitenciario una formación adecuada y velar por que los responsables sean juzgados por sus actos, para prevenir las violaciones de los derechos humanos (Djibouti);**
- 104.60 **Fortalecer el estado de derecho impartiendo formación y educación adecuada en materia de derechos humanos a los miembros de la administración, en particular la judicial, que incluya los derechos que asisten a los sospechosos, acusados y detenidos durante el procedimiento penal (Alemania);**
- 104.61 **Establecer y poner en funcionamiento la Comisión de Investigación y cualquier otro mecanismo de justicia de transición necesario, para abordar las violaciones de los derechos humanos cometidas antes y después de 2012 (Suecia);**
- 104.62 **Dotar a la Comisión Nacional de Investigación de los recursos necesarios para que investigue de manera diligente, concienzuda e independiente las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos cometidas por todas las partes (Austria);**
- 104.63 **Reforzar la capacidad del sistema judicial, incluidos los mecanismos de justicia de transición y las instituciones nacionales de derechos humanos, y colaborar con las actividades de reconciliación nacional (Gabón);**
- 104.64 **Poner en práctica todas las medidas necesarias para garantizar la plena protección de los derechos humanos y promover la reconciliación nacional (Marruecos);**
- 104.65 **Reforzar las medidas para que se respeten las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Benin);**
- 104.66 **Establecer las instalaciones penitenciarias pertinentes para la población de menores infractores (Uganda);**

- 104.67 Prevenir la participación de mercenarios extranjeros en el conflicto nacional y sus intentos de convertir las violaciones de los derechos humanos en un conflicto étnico y religioso (República Checa);
- 104.68 Colaborar urgentemente con los líderes religiosos para promover la tolerancia religiosa, restaurar la armonía entre las religiones y prevenir un ciclo de violencia y represalias (Sierra Leona);
- 104.69 Fortalecer el diálogo interreligioso y tomar medidas para promover la reconciliación entre los grupos afectados (Austria);
- 104.70 Evitar que se produzcan enfrentamientos y tensiones entre la población cristiana mayoritaria y las minorías musulmanas (España);
- 104.71 Tomar medidas para perseguir a los autores de violaciones de los derechos humanos dirigidas específicamente contra miembros de grupos religiosos para proteger la libertad de religión y garantizar el derecho a la seguridad de la persona (Canadá);
- 104.72 El Consejo Nacional de Transición debería colaborar con los asociados internacionales para establecer una fuerza de seguridad propia de la República Centroafricana que garantice la protección a largo plazo de la población del país contra los ataques de individuos y grupos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 104.73 Garantizar un entorno propicio a las actividades de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otras partes interesadas de la sociedad civil (Túnez);
- 104.74 Preparar las elecciones de conformidad con las normas democráticas en colaboración con la comunidad internacional (República Checa);
- 104.75 Seguir fortaleciendo las políticas y programas pertinentes para consolidar el fomento de la capacidad, en particular, en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la cooperación y el apoyo continuados de la comunidad internacional (Camboya);
- 104.76 Incluir la seguridad alimentaria entre las prioridades nacionales para combatir la malnutrición y garantizar el acceso de toda la población a una alimentación adecuada (Luxemburgo);
- 104.77 Con el apoyo de la asistencia técnica internacional, garantizar el acceso de toda la población, incluidos los desplazados internos, al agua potable y el saneamiento, la alimentación y la nutrición, así como a los servicios de salud (República de Moldova);
- 104.78 Proseguir sus esfuerzos para cumplir los objetivos del Programa Nacional de Desarrollo Sanitario 2006-2015 (Argelia);
- 104.79 Continuar la lucha contra la tuberculosis y demás enfermedades endémicas para promover el derecho a la salud de los ciudadanos de la República Centroafricana (Nigeria);
- 104.80 Adoptar medidas adicionales para mejorar la salud sexual y reproductiva y los derechos de las mujeres y las niñas (Suecia);
- 104.81 Con el apoyo de las organizaciones internacionales competentes, continuar proporcionando servicios de salud a su población, especialmente a las mujeres y los niños (Singapur);

- 104.82 Continuar esforzándose en cumplir los objetivos del Plan operacional para acelerar la reducción de la mortalidad materna y de recién nacidos 2004-2015 (Argelia);
- 104.83 Seguir adoptando medidas en el marco del Plan de Acción de Educación para Todos (2003-2015) con el fin de promover el derecho a la educación, especialmente de las mujeres y las niñas (Nigeria);
- 104.84 Intensificar sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Educación para Todos (2003-2015) (Indonesia);
- 104.85 Adoptar medidas adicionales, incluidas las de índole legal, para la protección y la promoción del derecho a la educación para todos (Armenia);
- 104.86 Considerar la posibilidad de redactar nuevas leyes para que el derecho a la educación sea jurídicamente exigible (Egipto);
- 104.87 Garantizar el derecho a la educación y el acceso a la misma, especialmente de los niños y los jóvenes y proporcionar a todos los niños enseñanza primaria gratuita y obligatoria (Maldivas);
- 104.88 Dar prioridad al programa de educación (México);
- 104.89 Considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas, normativas y educativas, en particular medidas de sensibilización, para impedir la estigmatización de los niños más pobres, en particular las niñas y los niños con discapacidad, y garantizarles la igualdad de acceso a una educación de calidad (Egipto);
- 104.90 Adoptar las medidas oportunas para garantizar la igualdad de acceso a la educación sin discriminación de ninguna clase para facilitar el desarrollo económico y social del país de manera sostenible (Tailandia);
- 104.91 Potenciar el derecho a la educación, especialmente el de los niños con discapacidad (Sudán del Sur);
- 104.92 Facilitar el retorno de los refugiados y los desplazados internos (República Checa);
- 104.93 Seguir procurando brindar una protección efectiva de los derechos de los desplazados internos, prestando particular atención a las mujeres, los niños y las personas con necesidades especiales (Ecuador).
105. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de la República Centroafricana que las considera ya aplicadas o en proceso de aplicación:
- 105.1 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Letonia);
- 105.2 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (España);
- 105.3 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Estonia);
- 105.4 Considerar la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Argentina);
- 105.5 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);

- 105.6 **Pasar a ser parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Montenegro);**
- 105.7 **Completar su marco jurídico, ratificando la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Estatuto de Roma (Túnez);**
- 105.8 **Promulgar legislación o reforzar su legislación nacional para cumplir las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma y adherirse a la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (Uruguay);**
- 105.9 **Tomar medidas para cumplir las obligaciones del país con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Australia);**
- 105.10 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Estonia);**
- 105.11 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 105.12 **Mejorar la situación de las mujeres y los niños mediante la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las resoluciones conexas relativas a las mujeres, la paz y la seguridad (Estonia);**
- 105.13 **Tomar todas las medidas adecuadas para proteger a las mujeres y las niñas de cualquier forma de violencia sexual y garantizar la plena observancia de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre "la mujer, la paz y la seguridad", velando por aumentar la participación de las mujeres en las decisiones relativas a la resolución de conflictos y el proceso de paz (Luxemburgo);**
- 105.14 **Garantizar la protección de las mujeres contra la violencia sexual y velar por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a "la mujer, la paz y la seguridad", en particular en lo que se refiere a su participación efectiva en los procesos de transición (Francia);**
- 105.15 **Desplegar el máximo esfuerzo para erradicar la violencia sexual y de género (República de Corea);**
- 105.16 **Establecer mecanismos eficaces para identificar, denunciar y vigilar los casos de violencia sexual y de género (Eslovenia);**
- 105.17 **Garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos en todo el país, de conformidad con lo dispuesto en el primer capítulo de la recién promulgada Constitución de Transición y penalizar efectivamente las violaciones de tales derechos (España);**
- 105.18 **Fortalecer el sistema judicial para proteger los derechos humanos de las personas vulnerables, en particular las mujeres y los niños (Sudán del Sur);**
- 105.19 **En sus futuras decisiones y actuaciones, dar prioridad a los derechos humanos, especialmente en relación con las categorías más vulnerables, como las mujeres y los niños (Italia);**
- 105.20 **Garantizar un rápido restablecimiento del orden constitucional organizando elecciones libres y transparentes (Côte d'Ivoire);**

- 105.21 **Agilizar la reforma del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Justicia Militar para abordar efectivamente las violaciones de los derechos humanos (Botswana);**
- 105.22 **Adoptar sin demora las medidas adecuadas para garantizar la liberación inmediata de todos los niños soldados y abordar de manera altamente prioritaria esta grave vulneración de los derechos humanos (Italia);**
- 105.23 **Garantizar la desmovilización inmediata de todos los niños asociados a fuerzas o grupos armados impartiendo órdenes claras a nivel local (Austria);**
- 105.24 **Poner fin al uso de niños soldados por milicias locales (Japón);**
- 105.25 **Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos del niño, acabar con el reclutamiento y el uso de niños soldados por todas las partes en el conflicto y crear mecanismos para apoyar la reintegración de los niños desmovilizados (Luxemburgo);**
- 105.26 **Tomar todas las medidas necesarias para poner fin al reclutamiento de niños soldados por grupos armados y aprobar la legislación necesaria para evitar que continúe esa práctica (Maldivas);**
- 105.27 **El gobierno y todas las demás partes interesadas deberían velar por la liberación inmediata de todos los niños soldados y adoptar las medidas necesarias para impedir su reclutamiento en el futuro (República de Corea);**
- 105.28 **Impedir el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas armadas y los grupos armados (Lituania);**
- 105.29 **Abordar urgentemente las graves violaciones cometidas contra los niños, como la violencia sexual, el reclutamiento de niños soldados y la utilización de niños como escudos humanos durante el conflicto, ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y firmar y ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);**
- 105.30 **Prestar particular atención a la protección, la liberación y la reintegración de todos los niños asociados a grupos armados (Lituania);**
- 105.31 **Integrar a los niños soldados en la sociedad y en el sistema educativo (Bélgica);**
- 105.32 **Intensificar sus esfuerzos de protección de los niños reclutados por fuerzas armadas, en particular aprobando legislación adecuada al respecto (Brasil);**
- 105.33 **Facilitar el desarrollo de planes de acción concretos y establecer plazos para poner fin al reclutamiento de niños, de conformidad con las recomendaciones del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (Chile);**
- 105.34 **Adoptar medidas para poner fin al reclutamiento de niños por grupos armados y velar por la reintegración de los niños desmovilizados (Francia);**
- 105.35 **Garantizar la liberación inmediata e incondicional de todos los niños reclutados y utilizados por grupos armados, en particular impartiendo órdenes claras a todos los niveles, y adoptar todas las medidas necesarias para impedir el reclutamiento en el futuro, y garantizar que los niños víctimas del conflicto**

armado puedan recibir atención adecuada, orientación y asistencia para su recuperación y reintegración en sus comunidades (Alemania);

105.36 Velar por la liberación inmediata de los niños en el marco de las negociaciones con los grupos armados y facilitar la preparación de medidas concretas según plazos precisos para poner fin al reclutamiento de niños por los grupos armados y las fuerzas estatales (Eslovenia);

105.37 Garantizar la desmovilización de los niños soldados y comprometerse a que los niños que forman parte de grupos armados vuelvan a integrarse en la sociedad civil (Australia);

105.38 Seguir procurando lograr el desarme, la desmovilización y la reintegración de todos los elementos de la Seleka como condición previa que permita garantizar la asistencia humanitaria y la defensa de los derechos humanos (España);

105.39 Diseñar y aplicar procedimientos de comprobación para velar por que los miembros de la Seleka responsables de infracciones no se integren en las fuerzas armadas y cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados al considerar el reclutamiento y la utilización de niños (Estados Unidos de América);

105.40 Proseguir las medidas positivas para poner fin a la inseguridad y la violencia imperantes que asolan el país (Egipto);

105.41 Continuar sus esfuerzos para restablecer con carácter prioritario los servicios básicos de la justicia, la policía y la atención de salud (Egipto);

105.42 Adoptar las medidas necesarias para impedir que se produzcan nuevos asaltos de centros sanitarios, y protegerlos (Tailandia);

105.43 Promover un entorno seguro y una política estable y sostenible para que la población centroafricana disfrute de todos los derechos humanos (República Democrática del Congo);

105.44 Garantizar la aplicación efectiva del Acuerdo de Paz de Libreville, y poner fin a la inseguridad y la violencia imperantes en el país (Botswana);

105.45 Restablecer el orden constitucional apoyando el proceso político en curso, las instituciones de transición y los mecanismos de aplicación de la ley, y respaldar la aplicación de los acuerdos de Libreville y la hoja de ruta de N'Djamena (Gabón);

105.46 Garantizar la aplicación del proceso de transición de conformidad con la Declaración de N'Djamena con objeto de restablecer el estado de derecho en el país (Canadá);

105.47 Intensificar los esfuerzos para resolver la crisis política del país y abordar, con asistencia de la comunidad internacional, el problema de la inseguridad (Marruecos);

105.48 Solicitar el apoyo de la comunidad internacional en el marco de la asistencia técnica y financiera para el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos y su promoción, con el fin de permitir la reforma del sector de la seguridad y de restablecer el estado de derecho, condición indispensable para el disfrute efectivo de los derechos humanos (Angola);

- 105.49 **Adoptar medidas concretas para velar por la seguridad de la población y garantizar el disfrute de los derechos humanos (Uganda);**
- 105.50 **Tomar todas las medidas necesarias para prevenir los enfrentamientos y la violencia entre comunidades (Luxemburgo);**
- 105.51 **Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y sus propiedades (Togo);**
- 105.52 **Tomar todas las medidas necesarias para restaurar la autoridad del Estado (Togo);**
- 105.53 **Restablecer la paz y la estabilidad (Togo);**
- 105.54 **Aplicar la Decisión de la Unión Africana sobre la consolidación de la paz y la seguridad en el país (Etiopía);**
- 105.55 **Obrar sin demora en favor de la reconciliación nacional y seguir procurando favorecer el diálogo entre todos los integrantes de sociedad de la República Centroafricana (Francia);**
- 105.56 **Continuar los esfuerzos por conseguir la reconciliación nacional (Sudán del Sur);**
- 105.57 **Todas las partes de la República Centroafricana han de continuar mejorando el entorno de seguridad, mantener la estabilidad social y crear las condiciones para la transición política y la reconstrucción, de modo que la población de la República Centroafricana pueda disfrutar de los derechos humanos (China);**
- 105.58 **Seguir adoptando las medidas necesarias para garantizar la estabilidad política y la creación de un entorno propicio a la promoción y la protección de los derechos humanos (Sudáfrica);**
- 105.59 **Apoyar el acceso humanitario pleno, inmediato, seguro y sin restricciones en todo el país, y garantizar la protección de la población civil, en particular los grupos vulnerables, mediante el restablecimiento inmediato del orden público (Estados Unidos de América);**
- 105.60 **Considerar como prioridad inmediata la facilitación del acceso de las organizaciones humanitarias (Australia);**
- 105.61 **Tener en cuenta los problemas humanitarios derivados de la crisis y buscar soluciones urgentes y adecuadas a los mismos (Comoras);**
- 105.62 **Intensificar los esfuerzos para restablecer la seguridad y mejorar la situación humanitaria del país (Rwanda);**
- 105.63 **Reforzar los mecanismos de seguridad en todo el territorio (Côte d'Ivoire);**
- 105.64 **Iniciar investigaciones de las violaciones de los derechos humanos y restaurar la observancia de los principios democráticos, en particular garantizando la celebración periódica de verdaderas elecciones (República Checa);**
- 105.65 **Hacer un análisis para identificar las prioridades de la agenda de derechos humanos y aplicar políticas públicas que incorporen una perspectiva transversal de los derechos humanos (México);**

- 105.66 Definir nuevas medidas de transición, incluida la creación de un consejo nacional de transición, de conformidad con la recomendación formulada por el Secretario General de las Naciones Unidas (Chile);
- 105.67 Determinar sus necesidades de asistencia técnica y financiera para solicitar el apoyo de sus asociados bilaterales y multilaterales (Congo);
- 105.68 Aprovechar la cooperación que puede brindar la comunidad internacional, en particular el Consejo de Derechos Humanos, para continuar consolidando sus instituciones nacionales, paso indispensable para la promoción y la protección de los derechos humanos sobre el terreno (Brasil);
- 105.69 Cooperar activamente con la comunidad internacional, en particular los mecanismos de las Naciones Unidas, y promover el orden democrático y la restauración del orden público (Japón);
- 105.70 Pedir a la comunidad internacional que preste asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos para poder cumplir sus obligaciones de mejorar la situación de los derechos humanos (Sudán);
- 105.71 Seguir restableciendo el orden en todo el país, con objeto de que la población pueda reanudar sus actividades económicas y sociales (Rwanda);
- 105.72 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y adoptar medidas para proporcionar los recursos necesarios a su buen funcionamiento (Costa Rica);
- 105.73 Agilizar sus acciones para la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con arreglo a los Principios de París (Indonesia);
- 105.74 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez);
- 105.75 Con la colaboración con la Oficina del Alto Comisionado y los países donantes, agilizar los trámites legales para el establecimiento de conformidad con los Principios de París de una institución nacional de derechos humanos, dotada de recursos materiales y humanos que garanticen su independencia y buen funcionamiento (Uruguay);
- 105.76 Adoptar medidas para garantizar la independencia de las instituciones nacionales (Côte d'Ivoire);
- 105.77 Continuar la rehabilitación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (República Democrática del Congo);
- 105.78 Seguir cooperando con las Naciones Unidas y la comunidad internacional para aplicar medidas que garanticen la seguridad de su población (Singapur);
- 105.79 Seguir colaborando con las organizaciones regionales y la comunidad internacional, en particular el ACNUDH y otros órganos de tratados, en la aplicación de medidas orientadas a combatir la violencia sexual y de género, la liberación de los niños soldados e impedir que sean reclutados en el futuro, la administración de la justicia y el estado de derecho (República de Corea);
- 105.80 Potenciar la cooperación con los órganos de tratados internacionales presentando los informes atrasados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos (Sierra Leona);

- 105.81 **Financiar y apoyar la Comisión Nacional de Investigación para que investigue y persiga, según proceda, a las partes responsables de los atropellos cometidos durante el conflicto (Estados Unidos de América).**
106. **La República Centroafricana examinará la siguiente recomendación y le dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2014:**
- 106.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 106.2 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**
- 106.3 **Cursar invitaciones permanentes para visitar el país a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, que pueden estudiar la situación sobre el terreno y formular recomendaciones (Maldivas).**
107. **La recomendación que figura a continuación no contó con el apoyo de la República Centroafricana:**
- 107.1 **El Consejo Nacional de Transición debería ocuparse de establecer un sistema de justicia que funcione. Este debe basarse en un cuerpo de policía y un poder judicial independientes, cuya jurisdicción abarque las vulneraciones de los derechos humanos cometidas por personas asociadas con la Seleka (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).**
108. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Francés e inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of the Central African Republic was headed by His Excellencies the Minister of Human Rights Claude Lenga and the Minister of Justice Arsene Sende and composed of the following members:

- Son Excellence le Ministre des Droits de l'Homme Chargé de la Coordination de l'Action Humanitaire, Chef de délégation dont la prise en charge est assurée par le Bureau Intégré des Nations Unies en Centrafrique (BINUCA);
- Son Excellence le Ministre de la Justice, Garde des Sceaux, chargé de la Réforme Judiciaire;
- Monsieur le Haut-Commissaire aux droits de l'homme et à la Bonne gouvernance;
- Madame Eugénie Leocadie Yvonne YARAFI PANGOULLAH, Directrice de cabinet au Ministère des droits de l'homme, chargée de la coordination de l'Action Humanitaire et prise en charge par le PNUD;
- Son Excellence Léopold Ismaël SAMBA, Ambassadeur Extraordinaire et Plénipotentiaire de la République Centrafricaine auprès de l'Office des Nations Unies et autres Organisations internationales à Genève;
- TOUANGAYE Gilbert, Premier Conseiller auprès de la Mission Permanente de la République Centrafricaine à Genève;
- SABORO Serge, Conseiller Juridique auprès de la Mission Permanente de la République Centrafricaine à Genève.